



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 9 DE MAYO DE 1985

NUMERO 38

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Expropiación.**—Decreto 16/1985, de quince de abril, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las ruinas del posible Capitolium de la Colonia Augusta Emérita y se autoriza la expropiación y declara la urgente ocupación del inmueble donde están ubicadas ..... 460

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- **Actividades molestas. Insalubres, Nocivas y Peligrosas.**—Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 2 de mayo de 1985, por la que se crea la Comisión Regional y el Gabinete de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. 460

### III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 6-5-85 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), sobre enajenación mediante subasta de 2.283 m.<sup>2</sup> de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento ..... 461
- RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz), sobre enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento al sitio de «La Albuera» ..... 462

Pág.

- RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura casa solar número 18 de la carretera de la Montaña a instancia de D. Manuel Muriel Pulido ..... 462

- RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas sobre enajenación 200 m.<sup>2</sup> terreno propiedad municipal sito en parcela número 1, Polígono número 31, del «Egido de Santa Lucía» ..... 463

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve el concurso para la adquisición de vehículos y maquinaria para conservación de carreteras ..... 463

### V. Anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las Obras de «Acondicionamiento de la carretera BA-634 de Campanario a la C-413 ..... 463

#### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**— Autorización administrativa de instalaciones eléctricas ..... 464

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 16/1985, de quince de abril, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las ruinas del posible Capitolium de la Colonia Augusta Emérita y se autoriza la expropiación y declara la urgente ocupación del inmueble donde están ubicadas.*

En la ciudad de Mérida se han encontrado numerosos hallazgos arqueológicos pertenecientes a la que fue Augusta Emérita, capital de la provincia romana de Lusitania en el siglo II d. C.. La recuperación y conservación de tales ruinas, por su importancia y significación, ha sido objetivo prioritario de las diferentes administraciones públicas a través de los años.

Correspondiendo a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural, Histórico - Arqueológico- Monumental, Artístico y Científico de interés para Extremadura, de conformidad con el punto 13 del artículo 7 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica uno de mil novecientos ochenta y tres, de veinticinco de febrero y transferida a esta Comunidad por Real Decreto tres mil treinta y nueve/mil novecientos ochenta y tres de veintinueve de septiembre, todas las funciones que venía realizando el Estado en materia de Patrimonio Histórico-Artístico, Monumental y Arquitectónico y el ejercicio de la potestad expropiatoria para la protección de dicho Patrimonio, procede que por esta Comunidad se continúe con la labor iniciada por la Administración del Estado.

Dada la extraordinaria importancia que tienen estas Ruinas Romanas aparecidas, se hace necesario la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los inmuebles objetos de expropiación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto-Ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiséis, artículo treinta y cuatro de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, en relación con los artículos noveno, décimo y cincuenta y dos de la Ley de Expropiaciones Forzosas de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y artículo veinticinco de la Ley de la Comunidad de siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a propuesta del Excmo. señor Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

#### D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las Ruinas del posible Capitolium de la Colonia Augusta Emérita, y para el cumplimiento de esta finalidad, se autoriza la adquisición y expropiación de los inmuebles números treinta y siete y treinta y nueve de la calle Holguín en la ciudad de Mérida, propiedad de D. Vicente García Regadera y de doña María del Rosario Merino Alameda.

Artículo segundo.—Se declara, a los efectos de la aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la urgente ocupación de los bienes a que se hace referencia en el artículo primero del presente Decreto.

Así lo dispongo por este Decreto, dado en Mérida a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES  
El Consejero de Educación y Cultura,

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 2 de mayo de 1985, por la que se crea la Comisión Regional y el Gabinete de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.*

Por Real Decreto 2812/1979 de 21 de diciembre, fueron transferidas a la entonces Junta Regional de Extremadura, las competencias de la Administración del Estado que se recogen en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Desde que fueron asumidas dichas competencias, la gestión de las mismas ha correspondido a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Procede ahora la creación de un órgano que cumpla las funciones que el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 atribuía a la extinta Comisión Provincial de Servicios Técnicos y así como de un Gabinete Técnico.

Todo ello con el fin de mejorar la prestación de los servicios y unidades encargadas de tramitar los expedientes acrecentar las garantías de los administrados y defender los intereses públicos tutelados, toda vez que es conocido el alto grado de intervención administrativa que en esta materia se le reconoce a los poderes públicos regionales.

Por todo lo cual y en ejercicio de la potestad que nos está conferida por el Apartado 6.º del artículo 33 en corcondancia con el artículo 55 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 12 de junio de 1984.

### DISPONGO:

Artículo 1.º—Por la presente Orden, se crea la Comisión Regional de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, que tendrá la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, o persona en quien delegue.

**VICEPRESIDENTES:** Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

**SECRETARIO:** Lo será el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, que podrá delegar su representación en un Funcionario adscrito al Negociado de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

**VOCALES:** Un representante de cada una de las Consejerías siguientes:

- Industria y Energía.
- Agricultura y Comercio.
- Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- Un vocal en representación de cada una de las dos Diputaciones Provinciales.
- Así como los miembros del Gabinete técnico de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que asistirán con voz pero sin voto.

Artículo 2.º—Corresponde a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en las materias propias de su competencia:

a) Informar las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, en lo que se refiere a las actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

b) Proponer a los alcaldes les medidas correctoras que estimen pertinente, en aquellos casos en que, sin que exista petición de parte interesada consideren oportuno la implantación de determinadas medidas correctoras en actividades ejercidas en los respectivos Términos Municipales.

c) Los informes que para la calificación de actividades emita la Comisión serán vinculantes para la Autoridad Municipal en caso de que impliquen la derogación o concesión de licencias, o la imposición de medidas correctoras de las molestias o peligros de la actividad.

Artículo 3.º—Los expedientes que se sometan a la Comisión, serán informados por un Gabinete Técnico integrado por Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo; Industria y Energía; y Agricultura y Comercio, junto con el jefe de Negociado de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y presidido por una persona designada por el Consejero de Sanidad y Consumo. Dicho Gabinete Técnico será el encargado de gestionar, inspeccionar e informar y presentar los expedientes a la Comisión.

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 2 de mayo de 1985.

El Consejero de Sanidad y Consumo,

## III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) sobre enajenación mediante subasta de 2.283 m.<sup>2</sup> de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de 2.283 m.<sup>2</sup> de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipi-

pal en sesión celebrada el día 25-II-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 337.724 pesetas (Trescientas treinta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 157.210.097 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemen-

te acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 18-IV-1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).

Cáceres, a 6 de mayo de 1985.

El Director General de Admón Local.

---

*RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz) sobre enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento al sitio de «La Albuera».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Berlanga para la enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento al sitio de «La Albuera».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18-I-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 28.801.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Berlanga es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 2-IV-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Berlanga.

Cáceres, a 6 de mayo de 1985.

El Director General de Admón Local.

---

*RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura casa solar número 18 de la carretera de la Montaña a instancia de D. Manuel Muriel Pulido.*

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Manuel Muriel Pulido para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 18, al sitio carretera de la Montaña.

RESULTANDO: Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 8 de febrero de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de Setecientas veinte mil pesetas (720.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 10 de abril de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 6 de mayo de 1985.

El Director General de Admón Local.

*RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas sobre enajenación 200 m.<sup>2</sup> terreno propiedad municipal sito en parcela número 1, polígono número 31, del «Egido de Santa Lucía».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas para la enajenación de 200 m<sup>2</sup> de terreno propiedad municipal sitios en la parcela número 1 del polígono número 31 del «Egido de Santa Lucía».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28-III-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de doscientas mil pesetas (200.000).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 40.350.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Brozas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 10-IV-85.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su con-

formidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres).

Cáceres, a 6 de mayo de 1985.

El Director General de Admón Local.

### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve el concurso para la adquisición de vehículos y maquinaria para conservación de carreteras.*

Visto el resultado del Concurso celebrado el día 19 de abril de 1985 para la adjudicación de los elementos referenciados y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, así como el preceptivo informe del Servicio Regional de Carreteras,

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente los citados vehículos y maquinaria y en los importes económicos que se indican:

Lote núm. 2.—Cinco vehículos ligeros furgonetas Lada Ibérica, 3.000.000.

Lote núm. 1, 3, 4, 5.—Dos vehículos todo terreno, un camión de carga, dos camiones mixtos, cuatro unidades de bacheo, A.E.S.A., 41.490.000.

Lote núm. 6.—Una pala cargadora frontal s/neumát., Volvo BM, 6.500.000.

Lote núm. 7.—Dos palas excavadoras Retrofront. s/na. tracto industri., 14.950.000.

Lote núm. 8.—Seis rodillos vibradores, Tiktin, S. A., 14.940.000.

Lote núm. 9.—Diecinueve máquinas autónomas de riego, Tiktin, S. A., 5.643.000.

Mérida, 2 de mayo de 1985.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
JUAN SERNA MARTIN

## **V. Anuncios**

### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BA-634 de Campanario a la C-413».*

Se anuncia concurso-subasta de las obras citadas.

El presupuesto de Contrata asciende a: pesetas 79.710.432.

Anualidades: 1985, 79.710.432 pesetas.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 3.188.417 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 1985.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio

Ambiente, Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, núm. 9-2.ª, Mérida.

Clasificación requerida:

Grupo: A; subgrupo: 2; tipo de obra: explanaciones; categoría: d.

Grupo: G; subgrupo: 6; tipo de obra: bases y tratamiento superf.; categoría: e.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. número ..... del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma del proponente).

Hasta las doce horas del día 22 de mayo de 1985 se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Dirección General de Infraestructura), calle Juan Pablo Forner, número 9, 2.ª en Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 24 de mayo de 1985, a las 11 horas, en los locales de ésta.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentarse quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 3 de mayo de 1985.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunica-

ciones. Sub. de infraestructura del Transporte Aéreo,, con domicilio en Plaza de los Sagrados Corazones, 7. Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Subd. de infraestructura del Transporte Aéreo, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. El Bercial.

Final: C.T. Terminal Aeropuerto.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'27.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al 4 (1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Terminal Aeropuerto en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 500 KVA.

Relación de transformación: 28-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar Terminal Civil Aeropuerto en Badajoz.

Presupuesto pesetas: 7.800.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22. 367.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de febrero de 1985.

*AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa y declaración en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Iberduero, S. A.  
Domicilio: Periodista Sánchez Asensio n.º 1  
Cáceres.

LINEA ELECTRICA, EXPTE. 10.177/11.793.

Origen: Apoyo 23 línea E.T.D. Medellín-Riegos Mengagil.  
Final: C.T. Mengagil Grande que se describe.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1,826.  
Tensión de servicio: 13'2 KV.  
Conductores: Al-ac 3x54'6 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Apoyos: Metálicos y hormigón.  
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA.  
C.T. MENGAGIL GRANDE

Emplazamiento: Cortijo Mengagil Grande en Medellín.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 13'2/0'22-0'127 KV.  
Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona de riegos Mengagil.

LINEA ELECTRICA, EXPTE. N.º 10.177/11.794

Origen: Apoyo n.º 26 línea reformada, expediente 10.177/11.793.  
Final: C.T. Mengagil Chico existente.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0'036.

Tensión de servicio: 13'2 KV.  
Conductores: Al-ac 3x31'10 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Emplazamiento: Cortijo Mengagil Chico en Medellín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona de riegos Mengagil.

LINEA ELECTRICA, EXPTE. N.º 10.177/11.795

Origen: Apoyo n.º 30 línea reformada expediente 10.177/11.793.  
Final: C.T. Mengagil Grande (Riegos).  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0'28.  
Tensión de servicio: 13'2 KV.  
Conductores: Al-ac 3x31'10 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Apoyos: Metálicos y hormigón.  
Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Cortijo Mengagil Grande en Medellín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona de riegos Mengagil.

Presupuesto total: 3.310.873 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Fuente n.º 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de febrero de 1985.

## NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1985

### 1. FORMA.

Rellene el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero - Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas en las suscripciones, a efectos de pago y envíos, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar ejemplares atrasados correspondientes al período transcurrido del trimestre en curso.

### 3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 3.000 ptas. Si la suscripción se formalizara a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 2.250 ptas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 1.500 ptas., y si se hiciera desde Octubre, la tarifa será de 750 ptas. para el último trimestre del ejercicio.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 45 ptas., y el de los atrasados de años anteriores, de 50 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL remitido al Diario Oficial de Extremadura (Plza. Constitución, 1. Mérida), o bien en metálico en dichas dependencias. Igualmente, a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.454-3 del Banco de Extremadura en Mérida). NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso.
- 4.2. Las solicitudes de alta irán siempre acompañadas de los documentos acreditativos del abono correspondiente al período suscrito, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar al pagador. La Administración del D.O.E. no se responsabiliza de los retrasos que la omisión de este requisito pudiera ocasionar en los envíos.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....  
..... Domicilio .....  
Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....  
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.  
Con fecha ..... de ..... de 198....., les envío mediante Giro Postal /  
Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número ....., la cantidad de ..... pesetas.

Firma y sello,

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1  
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12  
**MÉRIDA**

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres